



CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES Un estudio desde la visión cubana

Gender-Based Cyberviolence Against Women: A Study from the Cuban Perspective

DAGMAR HERRERA BARREDA ¹, LAURA LÓPEZ MONTOTO ²

¹ Universidad de La Habana, Cuba - Universidad de Extremadura, España

² Universidad de Vigo, España

KEYWORDS

Gender
Gender-based violence
Cyberviolence
Cyberbullying
Social networks
Cuba

ABSTRACT

The virtual world reflects the ideas and problems of each culture, bringing offline issues into the digital environment. This study addresses gender-based cyberviolence against women in Cuba, describing the socio-technological context, legal mechanisms, and opinions of experts and victims. A qualitative perspective is used with bibliographic research, content analysis, interviews, and triangulation. The study concludes that cyberviolence is under-researched, and its magnitude is unknown. Although there are legal tools in Cuba, there is widespread lack of awareness about the issue.

PALABRAS CLAVE

Género
Violencia de género
Ciberviolencia
Ciberacoso
Redes sociales
Cuba

RESUMEN

La virtualidad refleja las ideas y problemas de cada cultura, llevando las problemáticas offline al entorno digital. Este estudio aborda la ciberviolencia de género contra mujeres en Cuba, describiendo el contexto socio-tecnológico, los mecanismos legales y las opiniones de especialistas y víctimas. Se utiliza una perspectiva cualitativa con investigación bibliográfica, análisis de contenido, entrevistas y triangulación. Se concluye que la ciberviolencia está infraestudiada y no se conoce su magnitud. Aunque existen herramientas legales en Cuba, hay un desconocimiento generalizado sobre el tema.

Recibido: 29 / 10 / 2024

Aceptado: 08 / 12 / 2024

1. Introducción

Para nadie es secreto, este es el siglo de Internet y las redes sociales digitales. Ellas son parte inseparable de la cotidianidad de miles de millones de personas y cada vez ganan mayor protagonismo en cómo se vive, se siente y se comunica. En la virtualidad también se reproducen los hábitos *offline* de cada cultura, sus valores, ideas, modos de actuación; es por ello evidente que los fenómenos y problemáticas sociales se reproducen en el entorno digital, adaptados a las particularidades de esos espacios.

La violencia forma parte de esa extrapolación. Herramientas de comunicación social basadas en la web 2.0, como las redes sociales y los programas de mensajería instantánea constituyen escenarios donde el maltrato y el abuso están al orden del día (Solá, 2016). En 2015, la Comisión de Banda Ancha de las Naciones Unidas (UNBC) fue una de las primeras agencias internacionales en advertirlo. Señaló que la violencia de género, específicamente contra las mujeres y las niñas, había alcanzado proporciones epidémicas en Internet. En el estudio se constató que el 73% de las mujeres había experimentado alguna forma de violencia digital y que, de los acosadores, el 61% se identificaba como hombre (UNBC, 2015).

Investigaciones referidas a contextos específicos apoyan este hecho (Amnistía Internacional, 2019; CIM/MESECVI¹, 2018; Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género, 2020; Plan Internacional², 2020; Equipo Latinoamericano de Justicia y Género y NODOS, 2019; Instituto Nacional de las Mujeres de la Ciudad de México, 2017). Incluso en países como Cuba, donde el acceso masivo a Internet a través de datos móviles llegó hace poco tiempo, la ciberviolencia de género contra las mujeres es un fenómeno detectable. Como refieren algunos autores, para que esta se produzca entre los internautas basta con que las personas lleven el imaginario social y la violencia de género a las plataformas virtuales (Velázquez, 2019).

Desde hace años, la Mayor de las Antillas ha demostrado la voluntad política, comunicativa y académica de frenar cualquier manifestación de maltrato hacia las mujeres y las niñas. Como ejemplo reciente, figura la aprobación, del Reglamento de Ley 162 «Ley de Comunicación Social» del 25 de mayo de 2023, en el que se condena la incitación a la violencia, el odio y la discriminación tanto en los espacios públicos físicos o digitales. El Artículo 13.3 estipula que los contenidos en ningún caso pueden: «acosar, coaccionar, humillar o discriminar a una persona o grupos, por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico, color de la piel, creencia religiosa, discapacidad, origen nacional o territorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal que implique distinción lesiva a la dignidad humana» (Ministerio de Justicia, 2024)

La violencia que se ejerce desde la virtualidad constituye aún, sin embargo, un fenómeno pendiente de estudio y visibilización, de una mayor presencia de acciones educativas y un mejor conocimiento de los recursos legales para combatirlo. El presente artículo se adentra en este fenómeno desde Cuba. A pesar de la ausencia de datos cuantitativos que demuestren su incidencia en el contexto nacional, el consumo de medios digitales ofrece suficiente evidencia empírica como para reconocer que sucede más de lo que se percibe.

Con estos referentes de partida, el presente artículo realiza una aproximación al contexto socio-tecnológico nacional que media en el desarrollo de la ciberviolencia de género. Se trata de una investigación de apertura, descriptiva, exploratoria, y con escasos antecedentes nacionales que, pese a sus limitaciones, puede servir de base para futuros estudios más abarcadores sobre la problemática.

2. Para entender la violencia 2.0

Las primeras investigaciones en torno a la expresión de la violencia en la red fueron publicadas en la primera década del siglo XXI y en su mayoría se concentraron en el análisis de su manifestación entre niñas, niños y adolescentes. Autores como Belsey (2005), Kowalski et al, (2008), Smith (2000) y Willard (2006) y la denominaron *ciberbullying* y solo la contemplaron dentro del contexto escolar. La perspectiva pronto debió ampliarse ante la evidencia de que las personas adultas son también

¹ Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

² Organización No Gubernamental que defiende la educación e igualdad de las niñas, los derechos de la infancia y la igualdad de género

susceptibles de ser controladas, acosadas, humilladas, amenazadas y sometidas mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Aún la comunidad científica adolece de un concepto único, consensuado, para referirse a las agresiones entre personas que tienen lugar en el entorno virtual. Para autores como Patchin e Hinduja, (2006), quienes han trabajado ampliamente el tema, ese es uno de los problemas que afrontan las investigaciones al respecto. Mientras que algunos le llaman *ciberbullying* (Aftab, 2010; Belsey, 2005; Garaigordobil, 2011; INTECO, 2009; Kowalski et al, 2008; Smith, 2000; Willard, 2006; y), otros prefieren el término ciberacoso (Linares et al., 2019; Pachés, 2016).

En esta investigación, no obstante, se coincide con Dimon et al. (2011), y con Donoso Vázquez et al. (2016), en que el vocablo más acertado y amplio para referirse a la violencia que tiene lugar en las plataformas virtuales es «ciberviolencia» (o violencia 2.0, violencia cibernética, violencia digital, violencia *online*). Esta definición encierra en sí los dos conceptos abordados y puede incluirse en el macrotérmino cibercrimen.

Desde la teoría, varios autores precisan que la ciberviolencia es todo acto ejercido por medio, potenciado o con ayuda de las tecnologías de la información y la comunicación, y que se basa exclusivamente en cuestiones relacionadas con el género.

Aunque el objeto de estudio de este artículo es precisamente la violencia cibernética que se ejerce contra las mujeres por motivos género, diferimos con el modo de enunciar la definición anterior, pues confiere un carácter homólogo a «ciberviolencia» y «ciberviolencia de género», excluyendo argumentos como la ciberviolencia por motivaciones religiosas, políticas, etarias, étnicas, entre otras.

Tomando como base los conceptos propuestos por Tomé (2015), Bonilla-Bravo (2019) y CIM/MESECV (2022), se presenta como definición operativa de violencia digital, aquellos comportamientos cometidos, instigados o agravados en parte o en su totalidad, por las tecnologías de la información y la comunicación con el propósito de causar cualquier daño a otra persona.

Por su parte, puede decirse que la ciberviolencia basada en género:

es un acto de discriminación ejercido con la intermediación de las TIC que afecta principalmente a mujeres, adolescentes y niñas, a personas integrantes de la comunidad LGBTIQ+ y a cuerpos o identidades que no cumplen con los estereotipos de género basados en directrices heteronormativas. Esta violencia se dirige en contra de integrantes de tales grupos a partir de su sexo, orientación sexual o identidad de género acarreándoles efectos desproporcionados. (CIM/MESECVI,2022, p.12)

Aunque la violencia tradicional y la violencia *online* poseen sustentos similares, la violencia *online* incorpora características inherentes al espacio digital. En su tesis doctoral, Aída Fernández Tomé (2015) aborda específicamente la categoría *ciberbullying* y define sus diferencias respecto al acoso tradicional. La psicóloga española identifica seis principales características que distinguen las agresiones en ambos entornos entre las que se incluyen: la imposibilidad de escapatoria de la víctima en la virtualidad, expuesta continuamente a recibir mensajes en su móvil u ordenador; la posibilidad por parte del agresor de manifestarse de manera rápida y cómoda con un simple *click*, y sin temor a ser enfrentado por la «cierta invisibilidad» de la que puede disfrutar, a través del uso de pseudónimos en internet que impiden o dificultan su identificación; la posibilidad de que la violencia se manifieste desde cualquier momento y lugar, traspasando los límites físicos debido a la movilidad y conectividad que ofrecen las tecnologías; la viralidad o reproductividad que adquiere este tipo de violencia, con potencialidades de llegar a muchas más personas de las que habitualmente lo hace la agresión tradicional; la mayor durabilidad temporal del hostigamiento, que queda registrado en soporte digital.

Por otro lado, son varias las manifestaciones que se enmarcan en el gran concepto de violencia cibernética. Numerosos autores describen las tipologías, desde concepciones evidentes, variadas en correspondencia con las propias modificaciones temporales del fenómeno. El desarrollo de las TIC ha conllevado a que continuamente las personas agresoras encuentren nuevas formas de perpetuar la violencia, razón por la cual, los especialistas se muestran prudentes a la hora de listar los elementos que constituyen comportamientos violentos en Internet.

Conocer, sin embargo, las características esenciales de estas tipologías permite identificar con mayor precisión cuándo ocurre un acto de violencia digital, por lo que resulta necesario describirlas de manera explícita. A continuación, se ofrece una lista que integra conceptualizaciones de diversos

estudios sobre el tema y a la cual nos hemos referido en publicaciones precedentes (López Montoto, 2023):

- *Cyberbullying*: comprende el uso de los medios telemáticos como Internet, telefonía móvil y videojuegos, esencialmente de manera *online*, para ejercer el acoso psicológico entre niños, niñas y jóvenes, sobre todo en entornos escolares. No involucra aspectos sexuales. (Rodney et al., 2017);
- *Grooming* (acoso sexual a menores): Conducta en la que un adulto, a través de tecnologías digitales, intenta contactar a menores de edad con el objetivo de establecer encuentros sexuales o solicitarles materiales con contenido sexual explícito. Suele desarrollarse en fases, comenzando con amistad o acercamiento, seguido de propuestas o contacto de índole sexual. (Pachés, 2016; Rodney et al., 2017).
- Ciberacoso: Utilización de tecnologías de la información para hostigar a otra persona, lo cual puede incluir intentos persistentes de contacto mediante mensajes, solicitudes de amistad en redes sociales o peticiones de fotografías. Es un contacto no deseado por la víctima. (Estébanez, 2013).
- Sextorsión: Extorsión, chantaje o amenaza con la posible difusión de imágenes de la víctima con contenido sexual explícito. A diferencia del sexting, que es el envío consensuado de contenido sexual, aquí la amenaza radica en la divulgación sin consentimiento. (Pachés, 2016; Powell y Henry, 2014).
- Pornovenganza (*Revenge porn*): Difusión no consentida de fotos o videos íntimos, a menudo por parte de una expareja, en plataformas virtuales, con la intención de humillar o dañar la reputación de la víctima. A diferencia de la sextorsión, aquí la acción no se centra en el chantaje sino en la publicación ya efectuada. (Rodney et al., 2017)
- Cibercontrol: Vigilancia constante de las actividades en línea de una persona, sus amistades, comentarios, fotos o ubicación. También puede incluir la exigencia de contraseñas de redes sociales o correos electrónicos bajo el pretexto de «confianza», o prohibir el uso de plataformas digitales o la relación con ciertas personas. (Estébanez, 2013).
- Discurso de odio (*Hate speech*): Mensajes directos o simbólicos destinados a insultar, difamar o difundir rumores para dañar la reputación o el estatus social de una persona. (Rodney et al. 2017; Willard, 2006).
- *Hacking*: Robo de contraseñas para acceder a información personal, como mensajes privados o archivos, con el objetivo de vulnerar la privacidad de la víctima. Incluye la posibilidad de divulgar documentos y fotos privadas en línea. (Pachés, 2016).
- Exclusión: Aislamiento intencionado de una persona de grupos en línea, como chats, listas de amigos o foros, en un intento de marginación social. Esta forma de exclusión es frecuente en el cyberbullying, pero también puede darse entre adultos en el contexto de la violencia digital. (Willard 2006).
- Ciberacoso laboral (*Network mobbing*): Conductas dirigidas a humillar, atacar o exponer a compañeros de trabajo mediante correos electrónicos y redes sociales, con el objetivo de dañar su reputación profesional y afectar su desempeño laboral. (Pachés, 2016; Rodney et al. 2017).
- Cibermisoginia: Insultos y mensajes misóginos en línea que intentan generalizar y propagar odio hacia las mujeres. (Estébanez, 2013).

Es importante destacar que la relación presentada no pretende abarcar la totalidad de manifestaciones violentas que existen en la red, sino proponer un panorama más claro sobre cómo y cuándo se está en una situación de este tipo. ya que la ciberviolencia ocasiona al igual que otras violencias, daños, sufrimientos psicológicos, físicos, sexuales, sociales o económicos. De ahí la importancia de actuar frente a ella.

3. Bases metodológicas

En este artículo se resumen los resultados de una investigación descriptiva y de corte cualitativo que da respuesta al objetivo general de exponer el estado actual de la ciberviolencia de género contra mujeres

en Cuba. Parte para ello de sistematizar las principales referentes teórico-metodológicos que sustentan el estudio de la violencia y, de forma particular, la ciberviolencia por cuestiones de género; define la ciberviolencia de género y las tipologías de violencia digital; analiza el abordaje y comprensión del tema desde una perspectiva socio – histórica, a partir de la opinión de mujeres cubanas, el tratamiento mediático en la prensa nacional y las características del contexto socio-tecnológico que median en el desarrollo del fenómeno en el país. Identifica, finalmente los mecanismos legales que pueden proteger, o no, a las mujeres frente a la ciberviolencia por motivos de género en el contexto cubano actual.

La estrategia metodológica se articuló a partir del empleo de la investigación bibliográfico-documental, la entrevista, el análisis de contenido y la triangulación. En ese sentido, la investigación bibliográfica permitió el acercamiento al objeto de estudio y a las bases teóricas que lo sustentan, en un ámbito en formación y un contexto en extremo dinámico.

La investigación incluyó, además de la consulta a referencias obligatorias foráneas, una búsqueda de información en numerosos artículos científicos. En el panorama nacional destacan los producidos desde el Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas (CIPS), el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) y de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC). Asimismo, se accedió a publicaciones de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI) que también ofrecen algunos datos sobre el fenómeno y a los archivos de varias universidades nacionales.

Se realizó, de igual modo, un análisis de contenido de trabajos periodísticos que hubiesen abordado el tema. Se establecieron como criterios de selección que dichos trabajos estuvieran colgados en sitios con dominio «.cu», se hubieran publicado entre enero de 2019 y noviembre de 2022, aparecieran en las dos primeras páginas de búsqueda de Google al introducir los términos «ciberviolencia», «ciberacoso», «ciberbullying», «violencia digital» y «violencia 2.0».

Como resultado se obtuvieron 17 productos periodísticos, provenientes de 10 medios de prensa nacional que quedan recogidos en la Tabla 1.

Tabla 1.

Fecha	Medio de prensa	Título
05/09/2019	Revista Mujeres	Uno de cada tres jóvenes dice haber sufrido ciberacoso
09/11/2019	Juventud Rebelde	Ciberacoso: Asechanzas desde Internet ¿también en Cuba?
13/02/2020	Cubadebate	Asedio en red
14/08/2020	Cubadebate	Feminismo en las redes
18/12/2020	Cubadebate	Del otro lado de la línea
13/02/2021	Trabajadores	En las redes del ciberacoso
18/02/2021	Cubadebate	Mi novia tóxica, mi novio intenso
08/04/2021	Revista Mujeres	Ciberacoso en tiempo de pandemia
03/05/2021	Alma Mater	Ciberbullying...¿o cómo normalizamos el acoso en línea?
10/08/2021	Cubaperiodistas	Violencia digital y género
06/09/2021	Cubadebate	Ciberacoso: ¿Cómo enfrentar al miedo?
01/10/2021	Radio Reloj	Ciberacoso, un mal de estos tiempos
05/04/2022	Alma Mater	La historia ¿interminable?
02/05/2022	Red SEMLac	Redes sociales y violencia: otros rostros del patriarcado
09/05/2022	Cubahora	Ciberacoso, ¿Qué es y cómo puede afectarme?

Fecha	Medio de prensa	Título
28/06/2022	Alma Mater	Ciberviolencia, violencia perdurable
30/06/2022	Sierra Maestra	Ciberacoso, enemigo silencioso

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Posteriormente, se realizó una entrevista semiestandarizada a siete mujeres víctimas de la ciberviolencia y a cuatro especialistas de diferentes áreas del conocimiento relacionadas con el fenómeno, cuyos aportes fueron fundamentales para alcanzar una visión más holística del problema. Para la realización de las entrevistas se tuvieron en cuenta varios criterios de selección. En el caso de las víctimas de ciberviolencia, se consideró indispensable que:

- fueran mujeres, sin importar cómo hayan nacido sexuadas;
- vivieran en Cuba;
- tuvieran entre 21 y 45 años de edad;
- contaran con al menos un perfil en dos redes sociales digitales diferentes;
- usaran las redes sociales digitales con un promedio mínimo de 2 horas diarias;
- emplearan el teléfono móvil como dispositivo principal para acceder a las plataformas digitales;
- hubiesen sido víctimas, al menos una vez, de alguna manifestación de ciberviolencia;
- estuviese dispuestas a colaborar con la investigación y compartir sus historias personales.

Se tuvo en cuenta además que hubiesen experimentado la ciberviolencia basada en género a causa de razones diversas. Es decir, que la violencia digital se «justificara» en estereotipos de género diferentes.

Por su parte, se decidió que las especialistas entrevistadas también fuesen mujeres, sin importar cómo hayan nacido sexuadas, pues, aunque no es una problemática que afecta exclusivamente a ese género, sí se han visto potencialmente más expuestas a él, según lo confirman numerosos estudios internacionales. Asimismo, estas especialistas debían:

- vivir en Cuba;
- ser expertas en temas de género, avaladas por su trayectoria investigativa y pertenencia a centros o entidades dedicadas a estos fines;
- haber tenido un acercamiento previo a los estudios de ciberviolencia;
- tener al menos un perfil en dos redes sociales digitales diferentes;
- usar las redes sociales con un promedio mínimo de 2 horas diarias;
- emplear el teléfono móvil como dispositivo principal para acceder a las plataformas digitales

Con estos criterios de base se realizó la selección de las participantes. Como primer paso se lanzó una convocatoria para formar parte de la investigación. El llamado para seleccionar a las mujeres víctimas de ciberviolencia se ejecutó a través de un grupo de la plataforma Facebook cuyo propósito es facilitar la búsqueda de fuentes para el desarrollo de investigaciones periodísticas. A partir de ahí varias se comunicaron y, atendiendo a los criterios propuestos, se decidió seleccionar la siguiente muestra:

1. mujer fisicoculturista perteneciente a las categorías de gran masa muscular: ciberacosada por «no cumplir las normas» que la sociedad occidental entiende cómo correctas para el cuerpo de una mujer.
2. mujer transgénero: ciberviolentada de múltiples formas por no responder a los roles de género del sexo que le fue asignado al nacer.
3. muchacha *gamer*: sus habilidades para jugar a los videojuegos son cuestionadas en esas plataformas *online*, por el simple hecho de ser mujer. Existe la creencia de que *ellas* no son tan buenas como *ellos* en ese ámbito.
4. activista feminista: víctima de ciberbullying por mantener una postura radical contra el sistema patriarcal.

5. figura pública cubana: ciberacosada sexualmente, entre otras razones, por presencia constante en los medios de comunicación, en el espacio público.
6. mujer víctima de la porno venganza: sus fotos se filtraron luego de enviarle fotos de su cuerpo desnudo a otra persona. Rompe con «la regla social» de que las mujeres deben ser recatadas y del espacio privado.
7. mujer amenazada a través de los medios digitales por su expareja: en este caso particular la violencia de género se trasladó del espacio físico al digital, luego de finalizada la relación.

Con cada una de las fuentes se tuvo un encuentro previo para intercambiar sobre sus experiencias y analizar los elementos a abordar a partir del consenso. Ninguno de estos diálogos iniciales fue documentado, pues otro objetivo fundamental de estas citas era hacerlas sentir seguras y transmitirles confianza a la hora de contar episodios tan complicados de su vida personal. Con las informaciones reveladas en estos encuentros, se redactaron cuestionarios diferenciados para cada entrevistada, aunque lógicamente, se encontraron puntos en común. Toda la información recopilada fue registrada audiovisualmente y procesada.

Como uno de los resultados se obtuvo el documental «Golpes de Click» (2022), una coproducción de la Universidad de La Habana y el canal Cubavisión Internacional, que devela la historia personal de estas mujeres expuestas a situaciones de ciberviolencia por cuestiones de género y constituyó el ejercicio final de Grado de la carrera Periodismo de una de las autoras (Montoto, 2002).

Las expertas seleccionadas fueron:

- Dra.C. Beatriz Torres Rodríguez, integrante de la consejería del Centro Oscar Arnulfo Romero para mujeres en situaciones de violencia. Presidenta de la Sociedad Cubana Multidisciplinaria para el Estudio de la Sexualidad. Profesora Titular de la Facultad de Psicología de la Universidad de La Habana.
- Dra. Yoanka Rodney Valdés, Directora del Centro de Estudios Educativos de la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona.
- Lic. Ania Terrero, periodista especializada en temas de género. Escritora principal de la columna de opinión semanal Letras de Género, del dedicada a las cuestiones relacionadas con las desigualdades de género en la publicación online cubana Cubadebate.
- Lic. Rachel Fraga Corcho, asesora jurídica del Centro Nacional de Educación Sexual.

Con ellas se reforzaron tendencias, aclararon dudas y se sentaron las bases teóricas que fueron contrastadas con las fuentes anteriormente investigadas. Como momento final se pasó al procesamiento dialéctico de toda la información adquirida desde la técnica de la triangulación.

4. Resultados: Violencia de género en Cuba desde los espacios *off* y *online*

4.1 *Off*: Antecedentes desde el contexto nacional

Hasta finales de la década del 50 del siglo pasado, la mujer cubana estaba recluida en el espacio doméstico y aportaba los mayores índices de analfabetismo por género. Constituía solo el 17 por ciento de la fuerza de trabajo. Se identificaban con sus roles de ama de casa y madre, eran especialmente empleadas de servicio o domésticas, y algunas, las más preparadas, podían trabajar como maestras. Tenían derecho al voto, acceso a todos los niveles de educación y al mercado laboral, contaban con la Ley del Divorcio desde 1918 y la despenalización del aborto. No obstante, en la práctica, se encontraban en una gran situación de desigualdad en comparación con los hombres y, en sentido general, eran dependientes económica y socialmente, de sus padres o de sus esposos (Vasallo, 2005).

A partir del triunfo revolucionario del 1ro de enero de 1959, esa tendencia comenzó a revertirse y desde el 23 de agosto de 1960, con la creación de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), se cuenta con una organización que las representa, garantiza su participación en todas las esferas de la sociedad y ofrece alternativas ante el asentado sistema de dominación patriarcal. «Desde entonces, ininterrumpidamente su transformación en sujeto social activo fue en ascenso a medida que ganaban en profundidad las transformaciones socioeconómicas, políticas, culturales y de orden jurídico a su favor» (Sosa y Proveyer, 1995, p.83)

Ya en el Código de Familia de 1975 se establecía la igualdad jurídica absoluta de la mujer y el hombre en el matrimonio, definía iguales deberes y derechos de los cónyuges ante los hijos y en el desenvolvimiento del hogar.

La violencia contra las mujeres como problema social comenzó a tratarse con mayor sistematicidad desde la academia en la década de los 90 siglo. Ese proceso se llevó a cabo fundamentalmente por la Cátedra de la Mujer de la Universidad de La Habana. En la primera década del milenio, varias organizaciones de la sociedad civil y Organizaciones No Gubernamentales comenzaron a trabajar junto a la FMC en aras de estudiar y visibilizar este grave flagelo social.

La mayoría de los textos publicados al respecto desde entonces se han centrado en describir, conceptualizar y develar estudios de casos específicos de violencia hacia la mujer y varias de sus expresiones³. Sin embargo, son pocas las investigaciones que, desde el análisis de datos cuantitativos a gran escala, demuestran la incidencia del fenómeno a nivel nacional. En ese sentido, la Encuesta Nacional sobre Igualdad de Género, donde se entrevistaron 19 mil 189 personas en 2016, quizás sea la más completa llevada a cabo hasta la fecha. Según sus resultados, el 51,9 % de la población objeto de estudio percibía que la violencia contra la mujer en Cuba es poca, un 30 % valoró que es mucha y un 8,9 % declaró que no existe. Como dato relevante evidenció que el 26,7 % de las mujeres con edades comprendidas entre 15 y 74 años había sido víctima de alguna manifestación de violencia en su relación de pareja, en los 12 meses previos al estudio (Suárez et al, 2019, p.134).

Las campañas, investigaciones y la aparición del tema con mayor fuerza en los medios de comunicación social han hecho que poco a poco las autoridades gubernamentales se sensibilicen respecto al tema. Como resultado, la Constitución de la República, aprobada en el 2019, contempla a la violencia de género y la necesidad de desarrollar acciones para erradicarla.

4.2 Amparo y reconocimiento legal

La ciberviolencia, según varios organismos de Naciones Unidas, «se ha convertido a nivel internacional en uno de los temas de derechos humanos de las mujeres y las niñas de mayor complejidad» (CIM/MESECVI, 2022, p.6). De ahí la necesidad de reprimirla y prevenirla.

En ese sentido, las leyes constituyen uno de los principales mecanismos que pueden, de una manera u otra, hacerle frente a un fenómeno como este. En el caso cubano, el mandato constitucional es el de proteger a las mujeres de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones y espacios, y crear los mecanismos institucionales y legales para garantizar esa protección (Const., 2019, Art.43). En consecuencia, el Código Penal (2022), es el primer cuerpo legal de su tipo que reconoce delitos específicos contra la integridad de las personas que pueden tener lugar en el ciberespacio y otros medios de comunicación. Tal es el caso de los artículos 377, 391, 392, 393 y 397, referidos a: la amenaza; la calumnia; la injuria; el acto contra la imagen personal y familiar, la propia imagen y voz, identidad de otras personas y sus datos; y el acoso y ultraje sexual, respectivamente. En cada uno de esos casos se especifica que si los hechos ocurren en espacios digitales también serán sancionados por la Ley. En todos y cada uno de ellos, el enfoque de género es transversal y, por tanto, causa agravante en el momento de determinar un castigo penal o administrativo.

El hecho de que el Código Penal hable por primera vez de medios de comunicación, de redes sociales, del ciberespacio en sentido general, visibiliza un fenómeno que ha estado aún más oculto y olvidado que el de la violencia de género en sí. En estos casos, ya no es necesario hacer una interpretación extensiva de la norma, sino que, al estar descrito explícitamente los actores del derecho pueden advertir sobre su tipificación como delito (Fraga, 2022).

Evidentemente, esto es un reto tremendo para cada operador del derecho. Ya no se trata solo de tener los espejuelos de género, sino los espejuelos de género informatizados. Para ello, necesitan sensibilizarse y capacitarse, pero, que la ley lo esté reconociendo, los obliga a hacerlo. No hay operador del derecho que pueda escapar de esa sensibilidad y de esa capacitación cuando la ley reconoce que los delitos pueden tener

³ Resaltan el Boletín Compartir del Centro Oscar Arnulfo Romero (2018 y 2020); tres artículos del Volumen IX del libro Salud, malestares y problemas sexuales, textos y contextos de la Editorial CENESEX (2019); el Manual para mujeres en situación de violencia de género, Particularidades en tiempos de pandemia, emergencias y desastres, de la Dra.C. Beatriz Torres Rodríguez (2020), y el manual Educar para la igualdad, de Yoanka Rodney, Kenia Lorenzo Chávez, Yuliet Cruz Martínez y Jesús E. Muñoz Machín (2017).

lugar en esos espacios específicos (Fraga, 2022, s/p), a los que se suma, por ejemplo, la dificultad que puede conllevar en ocasiones la probanza de los hechos. De ahí la necesidad de crear mecanismos específicos que regulen de manera más detallada los procesos de convivencia que intervienen en el ciberespacio.

Por otra parte, el Decreto-Ley No 35 de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Uso del Espectro Radioeléctrico, en vigor desde agosto de 2021 y el Proyecto de Ley de Comunicación Social aprobado por la Asamblea Nacional del Poder Popular el mes de mayo de 2023, constituyen bases jurídicas para la seguridad de las personas en el ciberespacio. No obstante, cabe señalar que el contenido del primero está más enfocado en proteger la seguridad y soberanía nacional en los entornos digitales.

4.3 On: Internet y Ciberviolencia de género

Precisamente en los años 90 del siglo pasado, mientras se insertaba el tema en las agendas investigativas nacionales, Cuba daba sus primeros pasos en Internet. Para 2009, como parte del proceso de informatización de la sociedad, se potenció la navegación en las redes sociales y a partir del año 2013 aparecieron las primeras áreas wifi en las capitales provinciales, lo que expandió el acceso. A inicios de 2021 la cifra de residentes en la Isla conectados a la red de redes ascendía a 7 millones 700 mil, para un índice de penetración del 68 por ciento (We are Social, 2021).

En consonancia con la tendencia internacional, y como extensión de la vida *offline*, en el caso cubano la virtualidad ha reproducido también los hábitos, conductas, modos de vida sociales y culturales. Fenómenos como la violencia de género se han extrapolado al espacio *online* asumiendo características y formatos propios.

El hecho de que los usuarios de la Isla llegaran a los espacios virtuales con poca capacitación respecto a sus usos, ha favorecido que se conviertan en víctimas o victimarios con mayor facilidad; máxime si comprendemos que la ciberviolencia no solo se ejerce en plataformas *online*, sino también desde otras modalidades que no requieran una conexión estable a Internet como puede ser el envío reiterado de SMS, la realización insistente de llamadas o la difusión por Zappya de imágenes denigrantes sin el consentimiento de la persona que aparece en ellas. No obstante, la que se practica en Internet es la más visible y expandida.

Actualmente es casi imposible conocer la magnitud de este fenómeno en el país. Uno de los primeros elementos reafirmados en la investigación bibliográfica-documental realizada para el presente informe, es la carencia de estudios profundos desde el contexto nacional, aunque sí se hallaron algunos con la finalidad de describir el fenómeno, sobre todo desde las Facultades de Psicología y Sociología. Las indagaciones se han centrado fundamentalmente en abordar la temática de la representación social de la mujer en las redes sociales y otros medios de comunicación. Se evidencia la ausencia de estudios de campo puramente sobre la ciberviolencia o algunas de sus manifestaciones. Puede afirmarse que las pesquisas al respecto se han interesado en su mayoría por describir y teorizar sobre el fenómeno de manera general.

En esa dirección destacan tres investigaciones que, aunque contaron con una muestra reducida como para arribar a generalizaciones, demostraron la presencia del fenómeno en determinados contextos desde el empleo de técnicas empíricas. La primera, *#Acoso al alcance de un Click: aproximación a la violencia de género en entornos digitales*, de Dixie Edith Trinquete Díaz (2020), demuestra y analiza la prevalencia del ciberacoso entre un grupo de estudiantes de la Facultad de Comunicación de la Universidad de La Habana; la segunda, *Las relaciones de pareja y las nuevas formas de violencia en tiempos de redes sociales y celulares*, se detiene en el comportamiento de la problemática en jóvenes en la ciudad de San Germán, en Holguín (Saragoza, 2019), mientras *Estudio de recepción de la violencia de género en las redes sociales en jóvenes de la Universidad de Matanzas* (Pérez y Guerrero, 2019), ejercicio de Grado en Pedagogía y Psicología, devela algunos puntos del fenómeno entre estudiantes de esa casa de altos estudios.

4.4 Expresión de la ciberviolencia en la prensa nacional

Durante los últimos años el tema de la violencia de género ha ido ganando cada vez más visibilidad en los medios de comunicación y espacios de debate público cubanos. Ya no resulta tan extraño su abordaje en trabajos en la prensa, páginas en redes sociales, programas especializados o series de televisión.

El análisis de contenido, efectuado a 17 trabajos periodísticos provenientes de 10 medios de prensa cubanos entre los que figuran Cubadebate (5 trabajos), Alma Mater (3 trabajos), Revista Mujeres (2 trabajos), y un trabajo de los medios Juventud Rebelde, Rado Reloj, Trabajadores, Cubaperiodistas,

Cubahora, Red SEMlac y Sierra Maestra, da cuenta de que el tema va ganando un espacio en la esfera pública, no solo desde los medios nacionales, sino también desde el ámbito local.

Se encontró que 8 de los trabajos utilizan la palabra «ciberacoso» en sus títulos, 1 emplea «ciberbullying», 1 «ciberviolencia» y 1 «violencia digital». Además, 5 de los productos hacen mención en sus títulos a palabras como «internet», «red», «redes» o «en línea».

En cuanto al periodo de publicación, hay una tendencia al aumento, transitando de dos trabajos en el año 2019, tres en el 2020, a siete en el 2021, coincidiendo con el periodo de aislamiento por la pandemia de la COVID-19 y el aumento de las redes sociales. En el año 2022 se publicaron 5.

Se reconoce la existencia de casi todas las formas de ciberviolencia de género en la muestra analizadas, sin embargo, aún es una de las manifestaciones más invisibilizadas en los medios de comunicación, especialmente debido a la reciente incursión masiva de Cuba en el ciberespacio.

El análisis de contenido muestra que la prensa digital, en particular los medios Alma Mater y Cubadebate, con 3 y 5 publicaciones respectivamente, lideran en el abordaje del tema, siendo este último el que incluye aspectos relacionados con las desigualdades de género en su columna semanal «Letras de Género». Algunas publicaciones se construyen desde historias personales y otras desde el empleo de estadísticas. Sin embargo, todavía se relativizan y se comparan con las de otros contextos.

Exceptuando los trabajos de Cubadebate, existe una tendencia a abordar la ciberviolencia en general, sin considerar sus motivos de género. Asimismo, en la mayoría se emplean los términos ciberacoso o ciberbullying para hablar de cualquier tipo de violencia digital. Esto puede parecer asunto menor, pero ese lenguaje contribuye a simplificar las manifestaciones del fenómeno. Además, se observa que se asocia principalmente con jóvenes y adolescentes, a pesar de ser un problema que puede afectar a cualquier persona.

Es importante destacar que las concepciones de género, al estar arraigadas en el imaginario social, a menudo son reproducidas por la prensa, incluso de modo inconsciente. Romper el ciclo de formación y reproducción de modelos estereotipados de hombres y mujeres es esencial en el abordaje de la violencia de género.

5. Discusión y Conclusiones

Si bien la violencia contra la mujer en el entorno virtual es un campo pendiente de mayores estudios en Cuba, puede afirmarse llegado a este punto que existe suficiente evidencia empírica para confirmar su relevancia. Reafirman esta aseveración las denuncias públicas que algunas de estas mujeres hacen en sus redes sociales; la creciente, aunque aún escasa, aparición del fenómeno en los medios nacionales de prensa, así como su abordaje, de una u otra manera, en estudios científicos como los citados.

La Doctora en Ciencias Psicológicas, Beatriz Torres Rodríguez (2022), miembro de la Consejería del Centro Oscar Arnulfo Romero para mujeres en situaciones de violencia y profesora titular de la Facultad de Psicología de la Universidad de La Habana, afirmó en entrevista para esta investigación (14 de septiembre de 2022) que muchas mujeres han llegado a ese espacio en busca de acompañamiento frente a situaciones de ciberviolencia. En el periodo de la pandemia hubo un incremento considerable de los casos.

Durante la triangulación de las informaciones obtenidas se pudieron identificar varias experiencias y criterios comunes relacionados con la implicación de los roles de género en la perpetuación de la violencia digital contra las mujeres. Se pudo evidenciar que los estereotipos de género, la subordinación histórica de la mujer y el sexismo tienen una expresión en el espacio *online*, como representación y reproducción de la estructura social del espacio *offline*. En tal sentido, se perpetúan los modelos tradicionales de feminidad y masculinidad con las mujeres como símbolo sensual, sexy, en busca de reconocimiento, en contraposición con los hombres deportistas, seductores y valerosos.

En el 2010, Isabel Moya, una de las más prestigiosas especialistas en temas de género en Cuba, ya alertaba sobre ello. En su libro *El sexo de los Ángeles* advierte que «la suposición de que Internet iba a cambiar el mundo y que abriría una nueva forma de relación sin estereotipos entre las personas, es una utopía. Internet reproduce la vida *offline*» (p.93).

Se pudo constatar, de igual modo, la existencia de un sesgo en algunas definiciones de violencia de género, asociada con la que es ejercida únicamente contra las mujeres y niñas, obviando el amplio espectro de modalidades de abuso y control que se puede ejercer potencialmente desde las nuevas tecnologías, a cualquier persona distante de lo patriarcalmente aceptable.

Sin embargo, las entrevistadas asumen que las mujeres son las más afectadas por este fenómeno y que las que tienen menos competencias digitales son las que más lo sufren. Se evidencia que la red es otro espacio de desigualdad y asimetría que configura y reafirma posturas jerarquizadas en cuestiones relacionadas con el género donde, mientras más se aleje una persona de lo patriarcalmente aceptable, más posibilidades tiene de ser agredida.

En cuanto a las consecuencias del fenómeno es destacable, por parte de víctimas y especialistas, la similitud con las de la violencia en el espacio físico, solo que desde formas, discursos y estrategias disímiles (Diéguez, s/f, p.01). Torres (2022), experta en psicología con enfoque de género, explicó que dichos eventos pueden traer afectaciones para las víctimas a nivel psicológico, emocional, relacional, incluso físico. «El estrés al que pueden estar expuestas aumentan sus probabilidades de padecer enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión, diabetes, incluso hay estudios que hablan de cáncer» (Torres, 2022, s/p).

La extensión que puede alcanzar el fenómeno es algo destacable. Todas las entrevistadas aseguraron conocer a otras mujeres en situaciones similares, o incluso peores que las experimentadas por ellas. Esencialmente «chicas que son controladas por sus parejas mediante el uso de las redes sociales; o que son víctimas de personas que se acercan bajo identidades falsas para obtener así información o imágenes privadas y luego amenazarlas». De igual forma, todas afirmaron conocer la identidad de sus agresores.

El análisis de la bibliografía consultada y la triangulación con los criterios de varias especialistas, confirmaron que el marco legal en Cuba se encuentra en un momento favorable para ir enfrentando este fenómeno, aunque, el Código Penal no menciona específicamente los vocablos de «ciberviolencia», «ciberacoso» u otras manifestaciones similares. Según Fraga Corcho (2022), el propio término es aún confuso, no solo para los operadores del derecho, sino para la sociedad en su conjunto. De ahí, la necesidad de interpretarlo en la ley como una manifestación más de violencia, o de violencia de género si es el caso. Eso «nos va a permitir apropiarnos y aplicar todas las herramientas que constituyen mecanismos para enfrentar la violencia de género» (s/p).

Según las entrevistadas, las leyes por sí solas nunca van a ser suficientes, aun cuando se logre un ordenamiento jurídico coordinado, coherente y con una protección lo bastante integral para los asuntos de violencia y ciberviolencia. Es en vano que se regulen en disposiciones como el Código Penal, por ejemplo, si la sociedad no hace conciencia de que esas actitudes son delitos y violan derechos. Es poco probable erradicar o minimizar el problema y sus impactos, si los cuerpos legales no van de la mano con una educación al respecto.

El estudio, pese a sus limitaciones, puede servir de referencia para la realización de otros más abarcadores sobre una problemática cada vez más latente en la sociedad cubana, como reflejo de un fenómeno internacional.

Complementar los resultados con los de una investigación de corte más cuantitativo, ayudaría a comprender mejor el fenómeno, su desarrollo e incidencia en Cuba. Esta, por el momento, conlleva a las siguientes conclusiones:

1. La ciberviolencia de género puede manifestarse de diversas formas, como el envío de mensajes ofensivos o amenazantes, la difusión no consensuada de imágenes íntimas (conocida como «porno venganza» o «sexting»), el acoso en línea, la suplantación de identidad, la difamación, la exclusión o el control a través de redes sociales y otros medios digitales.
2. En el contexto cubano, es importante destacar que el acceso a las TIC puede variar según la disponibilidad y la infraestructura tecnológica en diferentes regiones del país. Sin embargo, la ciberviolencia de género no está limitada por
3. fronteras geográficas y puede ocurrir en cualquier lugar donde las personas tengan acceso a Internet y a dispositivos electrónicos.
4. En Cuba existe la ciberviolencia de género, pero el poco tratamiento científico imposibilita constatar cuál es su verdadero impacto.
5. Aunque las mujeres cubanas hayan conquistado los espacios públicos y tengan derechos laborales, sexuales, reproductivos, entre otros, garantizados, todavía sobreviven en el país

herencias machistas y heteropatriarcales que legitiman estereotipos, prejuicios, discriminaciones y violencias de género.

6. Los comportamientos que tienen lugar en Internet, y en otras plataformas digitales, son una extensión de los que acontecen en la vida diaria y, por tanto, replican la violencia y la violencia de género. De ahí, la importancia de fomentar una educación digital que le permita a las personas identificar y evitar sucesos de este tipo.
7. La ciberviolencia y sus diferentes tipologías son una manifestación más de violencia de género. Las causas o puntos de partida son los mismos, pero varían los modos de ejercerla, debido a las características propias que le imprime el ciberespacio.
8. Aunque en Cuba se han aprobado disposiciones legales en los últimos años, que de una manera u otra pueden enfrentar determinadas manifestaciones de ciberviolencia, las características del entorno donde se desarrollan hacen que sea necesario crear mecanismos específicos para castigarla y prevenirla.
9. En cuanto al tratamiento mediático de la ciberviolencia de género en Cuba se evidencia un avance, pero aún existen desafíos en términos de reconocimiento pleno de todas sus formas, superación de estereotipos de género en los medios y abordaje integral del problema. Es fundamental seguir promoviendo la sensibilización y educación en este tema, así como implementar medidas de protección y prevención para combatir la ciberviolencia de género en el contexto cubano.
10. Los usos que se hacen de Internet, las redes sociales y otras plataformas digitales pueden constituir una amenaza para la integridad de las personas, pero también representan una oportunidad para educar a los públicos en torno a temas como este.
11. Es fundamental abordar la ciberviolencia de género a través de la sensibilización, la educación y la promoción de conductas respetuosas en línea. Además, es necesario que las instituciones y los legisladores implementen políticas y leyes que protejan a las mujeres de la ciberviolencia y brinden recursos para su apoyo y recuperación.

Referencias

- Aftab, P. (2010). *What is Cyberbullying?* LinkedIn. <https://www.linkedin.com/pulse/what-cyberbullying-parry-aftab#:~:text='%E2%80%9D%20The%20long%20definition%20of%20cyberbullying,any%20interactive%20digital%20device%20that>
- Amnistía Internacional, Corazones Verdes. (2019). *Violencia online contra las mujeres durante el debate por la legalización del aborto en Argentina*. <https://amnistia.org.ar/corazonesverdes/files/2019/11/corazones-verdes-violencia-online>
- Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), (2023). Proyecto de Ley de Co, X Legislatura de la de la República de Cuba, Mayo 2023 <https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2023-05/proyecto-ley-de-comunicacion-social-mayo-2023-0.pdf>
- Belsey, B. (2005). *Cyberbullying: An emerging threat to the «always on» generation*. Cyberbullying.ca. <http://www.cyberbullying.ca>
- Blanco-Ruiz, M., & Sainz de Baranda, C. (2021). *Investigación joven con perspectiva de género VI*. Madrid: Instituto de Estudios de Género, Universidad Carlos III de Madrid.
- Bonilla-Bravo, A. M. (2019). Ciberviolencia: Escalada de los conflictos en redes sociales. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, 5.
- CIM/MESECV. (2022). *CIBERVIOLENCIA Y CIBERACOSO contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará*. Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Comisión Interamericana de Mujeres.
- Código Penal (2022). Gaceta Oficial.
- Constitución de la República de Cuba (2019). Gaceta Oficial.
- Diéguez, D. (s/f). Violencia y nuevas tecnologías: problema viejo, escenario nuevo. (P. N. Violencia, Entrevistador)
- Dimond, J. P.; Fiesler, C. y Bruckman, A. S. (2011). Domestic violence and information communication technologies. *InteractingwithComputers*, 23(5), 413-421. <https://doi.org/10.1016/j.intcom.2011.04.006>
- Donoso Vázquez, T., Vilà Baños, R., Rubio Hurtado, M., y Prado Soto, N. (2016). Perfil de cibervictimización ante las violencias de género 2.0. *FEMERIS: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género*, 1(1/2), 35-57. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/FEMERIS/article/view/3226>
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2019). Visibilicemos el acoso laboral. Encuesta sobre experiencias de acoso laboral por género en Argentina, 6. <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&codcontenido=4173&plcontampl=43&aplicacion=app187&cnl=15&opc=49>
- Estébanez, I. (2013). *Las nuevas tecnologías como arma de control. Encuentros Internacionales sobre el Impacto de los diversos fundamentalismos religiosos, políticos, económicos y culturales en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos*. Donostia.
- Fraga, C. R (2022). Entrevista semiestandarizada efectuada 14 de octubre de 2022
- Garaigordobil, M. (2011). Prevalencia y consecuencias del cyberbullying: una revisión. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 11(2), 233-254. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=56019292003>
- Instituto Nacional de las Mujeres del Distrito Federal (2016). «Programa Anual PAIMEF 2016: CDMX Ciudad Segura y Amigable para las Mujeres y las Niñas». Disponible en: <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estudios-Diagnosticos/PlanAccionesPublicas-RedesSociales.pdf>
- Impacto.MX, «Instituto de las Mujeres contra la violencia de género en redes sociales» (2017). <https://impacto.mx/ciudad/instituto-de-las-mujeres-contra-la-violencia-de-genero-en-redes-sociales/>
- Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación. (2009). Guía legal sobre cyberbullying y grooming. Observatorio de la Seguridad de la Información. <http://www.inteco.es/Seguridad/Observatorio/manuales-es/guiaManual-grooming-cyberbullying>

- Kowalski, R., Limber, S., & Agatston, P. (2008). *Cyber Bullying el acoso escolar en la era digital*. Urduliz: Desclée De Brouwer, S.A.
- Linares Bahillo, E.; Royo Prieto, R., y Silvestre Cabrera, M. (2019). El ciberacoso sexual y/o sexista contra las adolescentes. Nuevas versiones online de la opresión patriarcal de las sexualidades y corporalidades femeninas. *Doxa Comunicación. Revista Interdisciplinar De Estudios de Comunicación y Ciencias Sociales*, 28, 201-222. <https://doi.org/10.31921/doxacom.n28a011>
- López Montoto, L. (2023) *Golpes de click: un acercamiento a la ciberviolencia de género*. Especial para Cuba Información. <https://www.cubainformacion.tv/genero/20230115/101203/101203-golpes-de-click-un-documental-sobre-la-ciberviolencia-de-genero-en-cuba>
- Ministerio de Justicia (5 de junio de 2024) *Reglamento de la Ley 162 «Ley de Comunicación Social» de 25 de mayo de 2023*. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Ordinaria, La Habana. <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>
- Moya, I. (2010). *El sexo de los ángeles. Una mirada de género a los medios de comunicación*. La Habana: Centro Félix Varela.
- Pachés, F. d. (2016). *Ciberacoso: un nuevo fenómeno de violencia contra la mujer*. En ACTAS| X Seminario Estatal Isonomía contra la Violencia de Género (págs. 3-12). España: Fundación Isonomía. Universitat Jaume I.
- Patchin, J. W. & Hinduja, S. (2006). Bullies move beyond the schoolyard: A pre-liminary look at cyberbullying. *Youth Violence and Juvenile Justice*, 4(2), 148-169. <https://doi.org/10.1177/1541204006286288>
- Pérez, A. y Guerrero I. (2019). *Estudio de recepción de la violencia de género en las redes sociales en jóvenes de la Universidad de Matanzas*. Tesis de Grado en Pedagogía y Psicología, Universidad de Matanzas.
- Plan Internacional. (2020.) *¿Libres para estar en línea? Las experiencias de niñas y mujeres jóvenes con el caso en línea (2020)*. <https://plan-international.org/girls-get-equal/sign-the-letter/>
- Powell, A. y Henry, N. (2014). Blurred Lines? Responding to «Sexting» and Gender-based Violence among Young People. *Children Australia*, 39, 119-124. <https://doi.org/10.1017/cha.2014.9>
- Rodney, Y., Lorenzo Chávez, K., Cruz Martínez, Y., & Muñoz Machín, J. (2017). *Educación para la igualdad*. La Habana.
- Saragoza, A. (2019) *Las relaciones de pareja y las nuevas formas de violencia en tiempos de redes sociales y celulares*. Tesis de Grado en Periodismo. Universidad de Holguín, Cuba.
- Smith, PK. (2000). What good schools can do about bullying. *Childhood: A Global Journal of Child Research*, 7(2), 193-212. <https://doi.org/10.1177/0907568200007002005>
- Solá, O. T. (2016). Nuevas formas de violencia de género y nuevas posibilidades de acción y prevención. En ACTAS| X Seminario Estatal Isonomía contra la Violencia de Género (págs. 13-16). España: Fundación Isonomía, Universidad Jaume I.
- Sosa, M., & Proveyer, C. (1995). La mujer cubana como objeto social. Un proceso contradictorio. Reflexiones sobre un estudio de casos. *FERMENTUN: Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 12, 81-87. <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/34945>
- Suárez, M. Á., Franco Suárez, M. d., Palmero García, Y., Díaz Medina, Y., Iglesias Rodríguez, M., y Quesada Gutiérrez, E. (2019). Encuesta nacional sobre igualdad de género. *Anales de la Academia de Ciencias de Cuba*.
- Trinquete, D. E. (2020). *#Acoso al alcance de un Click: aproximación a la violencia de género en entornos digitales*. La Habana: CIPS.
- Tomé, A. (2015). *Bullying y cyberbullying: Prevalencia en adolescentes y jóvenes de Cantabria*. (tesis doctoral) Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, Facultad de Psicología, Universidad del País Vasco, España.
- Torres, R. B (2022) entrevista semiestandarizada efectuada 10 de octubre de 2022
- UNBC. (2015). *Cyber Violence against Women and Girls*. Naciones Unidas.
- Vasallo, N. (2005). Género e identidades en tránsito. Cubanas en diferentes contextos sociales. *Informes psicológicos*, 7, 11-17. <https://revistas.upb.edu.co/index.php/informespsicologicos/article/view/687>

- Velázquez, A. L. (2019). #Ciberviolencia, un tópico necesario en la lucha contra la violencia hacia la mujer y la niña. En B. Torres Rodríguez, & A. Alfonso Rodríguez, *Salud, malestares y problemas sexuales. Textos y contextos* (págs. 344-353). La Habana: Editorial CENESEX.
- We are social, & Hootsuite. (2021). *Digital 2021 Global Overview report*. <https://datareportal.com/reports/digital-2022-cuba>
- Willard, Nancy (2006), *Ciberbullying y cibernautas: Respondiendo al reto de la crueldad, amenazas y angustia en línea*. Centro para la Seguridad y responsabilidad del uso de Internet: Eugene, Oregón.